



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0581
(23 AGO 2018)

“Por medio de la cual se modifica el artículo PRIMERO de la Resolución No. 141 de marzo de 2018, mediante la cual se adoptó la Codificación y Siglas de la Estructura Orgánica del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUE”.

La **GERENTE GENERAL**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y Estatutarias contenidas en el numeral 6 del artículo décimo segundo del Decreto 0183 de 2001 modificado parcialmente por el Acuerdo 003 de 2018 y en especial las conferidas en la Ley 594 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 003 del 17 de mayo de 2018, se modificaron los Estatutos del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ**, con los que se pretende que el Instituto cuente con las herramientas necesarias para desarrollar su función misional, en el marco de los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia y de manera particular, se actualizaron las funciones del Gerente General, de conformidad con lo definido en el artículo 35 del citado Acuerdo.

Que en reunión ordinaria No.05 realizada el 26 de junio de 2018, el Consejo Directivo tomó la decisión de aprobar la modificación del nombre de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desarrollo Organizacional, por Oficina de Gestión del Riesgo, el ajuste de las funciones asociadas con el Sistema Integrado de Gestión, las cuales se trasladaron a la Oficina Asesora de Planeación y la inclusión de las nuevas funciones asociadas con los Sistemas de Administración del Riesgo que se están implementando en el Instituto, las cuales deben estar a cargo de la Oficina de Gestión del Riesgo.

Que mediante el Acuerdo 004 del 26 de junio de 2018, expedido por el Honorable Consejo Directivo del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, se modifica el Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2017, *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ y se dictan otras disposiciones”*

Que mediante las Resoluciones de Gerencia 480 y 482 de julio de 2018, se actualizó el Manual de Funciones y Competencias de los cargos que hacen parte de la Planta de Personal Temporal y Permanente del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué.

Que en los literales a) y b) del artículo 14 del Acuerdo No. 04 del 15 de marzo de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecen que cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad o Cuando existan cambios en las funciones, se deben actualizar las Tablas de Retención Documental.

Que mediante Resolución No. 141 del 1° de marzo de 2018, se adoptaron los códigos y las siglas para identificar las diferentes dependencias que conforman la estructura orgánica del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “INFIBAGUE”, integrándolos al Sistema Integrado de



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746414
E-MAIL: correspondencia@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TOLIMA





INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ
INFIBAGUE
NIT: 890.700.755-5



RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0581

(23 AGO 2018)

"Por medio de la cual se modifica el artículo PRIMERO de la Resolución No. 141 de marzo de 2018, mediante la cual se adoptó la Codificación y Siglas de la Estructura Orgánica del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE".

Gestión SIG y al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el fin de garantizar la adecuada organización, identificación, control y manejo de la documentación producida y recibida.

Que para efecto de dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 y en concordancia con el Acuerdo No. 04 de marzo 15 de 2013, se hizo necesario modificar la codificación de la estructura organizacional del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE"*, realizando el cambio del nombre de la Oficina de Gestión del Riesgo y Desarrollo Organizacional, por Oficina de Gestión del Riesgo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución 141 del 15 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

CÓDIGO	SIGLA	SECCIÓN	CÓDIGO	SIGLA	SUBSECCIÓN
10	GG	GERENCIA GENERAL			
			11	OAP	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
			12	OACUD	OFICINA ASESORA DE CONTROL UNICO DISCIPLINARIO
			13	OACIG	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Y DE GESTION
20	OGRDO	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO			
30	GPE	GERENCIA DE PROYECTOS ESPECIALES			
			31	GAP	GRUPO ALUMBRADO PÚBLICO
			32	GPM	GRUPO PLAZAS DE MERCADO
			33	GPZ	GRUPO PARQUES Y ZONAS
40	SG	SECRETARÍA GENERAL			
50	DF	DIRECCION FINANCIERA			
			51	GGP	GRUPO GESTIÓN DE PRESUPUESTO
			52	GGCC	GRUPO GESTIÓN DE CARTERA Y COBRANZA
			53	GGC	GRUPO GESTIÓN CONTABLE
			54	GOT	GRUPO OPERACIONES DE TESORERÍA
60	DFPDE	DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL			
			61	GO	GRUPO OTORGAMIENTO



[Handwritten signature]

por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELEFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: correspondencia@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUE - TOLIMA



[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 0581

(23 AGO 2018)

"Por medio de la cual se modifica el artículo PRIMERO de la Resolución No. 141 de marzo de 2018, mediante la cual se adoptó la Codificación y Siglas de la Estructura Orgánica del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE".

CÓDIGO	SIGLA	SECCIÓN	CÓDIGO	SIGLA	SUBSECCIÓN
70	DAC	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL			
			71	GGHD	GRUPO GESTIÓN HUMANA Y DOCUMENTAL
			72	GGARF	GRUPO GESTIÓN DE ACTIVOS Y RECURSOS FÍSICOS
			73	GGT	GRUPO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
			74	GGC	GRUPO DE GESTIÓN COMERCIAL

PARAGRAFO: La nueva codificación que se adopta a través de la presente Resolución, será la misma que se aplique en la Ventanilla Única de Correspondencia y en la Elaboración de la Tabla de Retención Documental del Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE".

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN Y CONSULTA. La actualización de la presente Resolución, deberá ser publicada en la página Web y en la intranet del *Instituto de Financiamento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE"*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo No. 4 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en concordancia con el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los 23 AGO 2018

YOLANDA CORZO CANDIA
Gerente General

Revisó: Angélica Alexandra Osorio Solano — Secretaria General
Revisó: Erlene Lozano Fernández, Directora Administrativa y Comercial
Revisó: Liliana Inés Lamprea Arroyo, Asesor Externo
Proyectó: Claudia T. Solano de A. Asesor Externo



por **IBAGUÉ** con todo el corazón

CLL. 60 CON CRA. 5ª EDIF. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA TELÉFONO: 2746888 - 2786888 - 2747444 FAX: 2746410
E-MAIL: correspondencia@infibague.gov.co WEB: www.infibague.gov.co IBAGUÉ - TOLIMA

